



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 460-2012-UNAM

Moquegua, 23 de Noviembre del 2012

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 054-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 09.11.2012 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 659-2012-OPD/UNAM, de fecha 16.11.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 054-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 09.11.2012 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos eleva el requerimiento de alimentos para personas en el mes de diciembre del presente año, consistente en artículos de primera necesidad para los servidores públicos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 659-2012-OPD/UNAM, de fecha 16.11.2012, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal en atención a la solicitud de alimentos para para los servidores públicos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con la finalidad de contribuir al bienestar social y procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas se hace necesario requerir que el pleno de la Comisión Organizadora atienda la con alimentos en el mes de diciembre del presente año, consistente en artículos de primera necesidad para los servidores públicos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la asignación por alimentos, por un monto de S/.60,000.00 Nuevos Soles para el personal docente ordinario y contratado a tiempo completo; así como al personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen Especial CAS de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Alimentos para personas	28	231111	60,000.00	09

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Adquisición de Alimentos para personas, conforme al detalle siguiente:

- Ing. Arquímedes León Vargas Luque
- Lic. Florencia Herrera Córdova
- Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer de las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alzides Nicanor Sánchez Perro
SECRETARIO GENERAL